

JUECES *para la* DEMOCRACIA

CORRUPCION Y LEGISLACION

La ineptitud del Derecho Penal, y la Ineficacia del Derecho Administrativo. Para poner freno a la consolidada corrupción urbanística, y al galopante frenesí destructivo del territorio del Estado Español constituyen amargas realidades. Y por ello acontece no solo en zonas marítimo-costeras, sino que se extiende por áreas geográficas del interior, e incluso escala zonas de montaña, invadiendo bosques y áreas críticas para el hábitat de flora y fauna.

El Código Penal y su Título XVI del Libro II, son objeto de multitud de Infracciones, unas groseras, y otras hábilmente desplegadas, por un elenco creciente de promotores, constructores, agentes inmobiliarios, políticos y simples propietarios-especuladores, que guiados por el asentamiento de la proclama neoliberal y neo-socialdemócrata, de que si enriquecerse es glorioso, la gloria está en enriquecerse todos.

Reflexionar que el actual modelo económico es social y ambientalmente insostenible, suele despacharse remitiendo al crítico al silencio, y el apartamiento, previa descalificación como radical y utópico.

Las propuestas de crecimiento urbanístico cero, en zonas invadidas por el ladrillo y en áreas de las franjas marítimo costeras, son tildadas de atentatorias al Derecho de Propiedad y freno al desarrollo y creación de empleo, en un Estado con vocación de Hotel en línea de playa, y adosado en todos los frentes.

Los grandes bloques de apartamentos, las abigarradas urbanizaciones y los distinguidos campos de golf, son vistos como instrumento de distribución de riqueza y consolidación del empleo.

Los próceres y emprendedores de la Industria Turística y del Ocio, encuentran fuertes aliados en amplios sectores populares reconvertidos al señuelo y brillo del denominado capitalismo popular.

Los agentes urbanizadores, pintoresco descubrimiento legislativamente plasmado por la neo-social-democracia, son bienvenidos con fervor en multitud de Ayuntamientos.

Los Convenios Urbanísticos, amparados por la legislación vigente, despliegan su desarrollo depredador como contratos privados, entre constructores y Ayuntamientos, para hacer crematísticas modificaciones a los Planes de Ordenación Urbana, soslayando su carácter de instrumentos para pequeños cambios técnicos.

Las Comunidades Autónomas, que aprueban los Planes Urbanísticos municipales, o miran para otro lado, o se suman complacientes a la actividad “transformadora” del territorio.

El Gobierno Central, ni sabe ni contesta bajo la invocación de la Autonomía Municipal.

Por ello, medidas realistas y factibles, como la de prohibir construir en los primeros 500 a 100 metros de línea de costa, o limitar los crecimientos urbanísticos, tasados sobre superficies urbanas y poblaciones, ni tan siquiera son considerados.

De este modo, entre planes, Convenios, Recalificaciones y Desprotecciones -con la legislación vigente en la mano- se acunan prevaricaciones, falsedades, tráfico de influencias, cohechos malversación de caudales y delitos contra el medio ambiente y el territorio.

Algunos son objeto de Instrucción Penal, muy pocos de condena.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa asiste con su impenitente lentitud, y tardía intervención, al gran espectáculo del desarrollo urbanístico en nombre del Interés General.

Y como el llamado Interés General ha enterrado al maléfico Interés de Clase (hoy antigualla para el jurista), resulta que eso del Interés General se convierte en una vía para la consagración de multitud de atentados al territorio, a la flora y fauna, el paisaje, en suma al Medio Ambiente.

Tan es axial, que los derribos de construcciones-urbanizaciones, Hoteles, y viviendas unifamiliares ilegales pueden contarse como excepcionales, y aparecen en los medios de comunicación como noticias prodigiosas. Obviamente, la invocación del humilde perjudicado, siempre desconocedor, faltaría más, se proyecta como cortina de humo envolvente.

Las evaluaciones del Impacto Ambiental, o son tratadas como quisquillosas cosas de ecologistas, o vistas como remoras a los “Proyectos Estrella” de populares políticos abrumadoramente votados, y por eso las nuevas tácticas de “trocear” los proyectos, para evitar las Evaluaciones de Impacto ambiental, aparecen como técnica mediante la que un Proyecto se procesa por fases u obras menores que, por separado, no requieren de evaluación ambiental.

Desde luego, eludir la legislación vigente no resulta especialmente complicado, y basta aplicar un cualificado equipo de juristas y urbanistas para que promotores y “conseguidores” encandilen a buen número de Ayuntamientos y Comunidades.

Y la mejor prueba radica en que, al presente año, las grandes Consultoras Inmobiliarias han reconocido que las Promociones ya comprometidas para el

futuro supondrán aumentar en el 300% el crecimiento urbanístico del litoral del Estado español, respecto a lo que ahora ya está edificado.

Ciertamente las ofertas de segunda residencia, tanto para turistas como nativos, se acumulan en las Comunidades costeras de Andalucía, Valencia y Murcia, pero la construcción desbocada se incrementa en Madrid, Aragón y Cantabria. Solo Galicia, por su pérdida de población y su disuasorio clima, queda más alejada de las políticas neo-liberales de consumo de suelo.

Políticas que como se apuntó, encuentran apoyo en muchos pueblos, y pienso en Moncofa (Castellón), a modo ejemplo, donde los P.A.I. (Programas de Actuación Integrada) han sido saludados con alborozo, al permitir urbanizar 6,5 millones de metros cuadrados en zona de playa y en los marjales que la rodean, y distribuir sumas millonarias entre las familias locales.

En este pueblo, el Concejal de Urbanismo de PSOE proclamaba feliz: “aquí la riqueza ha quedado bien repartida”, en referencia a que la anegada de marjal (813 metros cuadrados) más alejada de la playa se está vendiendo a 120.000,00 euros y las más caras a medio millón.

Desde luego, imponer una legislación que permita oratorias a tantos desmanes, no parece que se vislumbre en el horizonte legislativo inmediato, habida cuenta que la devastación del territorio no parece ser preocupación popular.

Por otra parte y no menor, el negocio de la construcción proporciona empleo a más de 2,6 millones de personas, con lo cual el chantaje del desempleo, inducido se diría por una legislación racional y limitadora de la irresistible expresión urbanizadora, se cierne como aviso continuo desde las cúpulas de las patronales de la construcción y la Industria turística. Efectivamente, haber consagrado el auge inmobiliario como pilar de crecimiento, otorga un arma importante para quienes el mercado es lo fundamental.

Así las cosas, y en materia de Territorio, si partimos de que suelo solo hay el que existe, en el estado español, el propio concepto de Desarrollo Sostenible tampoco parece adecuado para la solución del problema de un modo integral.

En efecto, por Desarrollo Sostenible se entiende (copio a Martín Mateo) “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, por lo que no considero posible que un Modelo Económico Capitalista (o de Economía de Mercado, ni con el aditivo de “Social”) se resigne a perder las fabulosas plusvalías generadas por el voraz negocio de la construcción y la industria turística de masas (más de 60 millones de turistas).

A buen seguro que tan omnipresentes poderes económicos, solidamente instalados en un modelo de Estado de desarrollo turístico y de Ocio, no se

plegarán a una legislación que vincule, exclusivamente, la construcción de las necesidades de la población del estado Español, entendidas como disponer de una vivienda digna.

Y no resultará difícil de vaticinar que, los nuevos y viejos Evangelistas del Libre Comercio, tachen de propuestas sovietizantes o angelicales la promulgación de una legislación que, en materia de crecimiento urbanístico, tienda al Desarrollo Cero en el sentido indicado.

Y ello a pesar de que un reciente informe del Parlamento Europeo, y en relación con el litoral de Valencia no solo refirió el hormigonamiento de la costa, sino del expolio de una Comunidad.

COMUNICACIÓN QUE PRESENTA RAMIRO GARCIA DE DIOS FERREIRO, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID.